



www.lareina.cl

MUNICIPALIDAD DE LA REINA

SECRETARIA MUNICIPAL

ERM/JEC/medv

DECRETO N° 1.049

=====

LA REINA, Mayo 12 de 2014

VISTOS: Carta de fecha 7 de Mayo de 2014, del Colegio Teresiano "Enrique de Ossó", representada por su Directora señora María de la Luz Cuesta E., que solicita autorización para que en las dependencias del Colegio ubicado en Av. Ossa N° 1.157 La Reina, se realice un Evento Solidario, abierto sólo para el personal del Colegio, familiares y amigos, con expendio de bebidas alcohólicas; el Artículo N° 19, inciso 3° de la Ley N° 19.925, Ley de Bebidas Alcohólicas; el conforme de la Administradora Municipal; Decreto Alcaldicio N° 2.271, de fecha 11 de Diciembre de 2012, sobre delegación de firma del señor Alcalde; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

=====

1. AUTORIZASE al COLEGIO TERESIANO "ENRIQUE DE OSSÓ", presentada por su Directora señora María de la Luz Cuesta E., para que en las dependencias del Colegio ubicado en Av. Ossa N° 1.157 La Reina, se realice un Evento Solidario, abierto sólo para el personal del Colegio, familiares y amigos, a efectuarse el día sábado 31 de Mayo de 2014, entre las 17:00 horas y las 24:30 horas, con expendio de bebidas alcohólicas.

2. La señora María de la Luz Cuesta E., Directora del Colegio Teresiano Enrique de Ossó, velará por la corrección del acto, especialmente a lo que se refiere la Ley de Bebidas Alcohólicas, evitando los ruidos molestos.

3. La señora María de la Luz Cuesta E., Directora del Colegio Teresiano "Enrique de Ossó", deberá cancelar 1,5 UTM por permiso de alcohol, en la Dirección de Administración y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en el Título V, Art. 12, N° 16, de la Ordenanza Municipal sobre Permisos.

4. La señora María de la Luz Cuesta E., Directora del Colegio Teresiano "Enrique de Ossó", deberá entregar una copia del presente Decreto Alcaldicio, en la 16ª Comisaría de Carabineros La Reina, como constancia de esta actividad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE

**EDUARDO RIVEROS MIRANDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**JUAN ECHEVERRÍA-CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL**